

CONTRATO DE COMPRAVENTA HOJA DE INSTRUCCIONES

Esta plantilla solo le permitirá diligenciar los campos específicos requeridos para completar la minuta.

En el siguiente listado encontrará instrucciones específicas para los campos identificados con superíndice en la minuta con el número respectivo:

1. Incluir la descripción de los bienes con referencia y características generales que se van a comprar
2. Depende de las necesidades en cada contrato. Sino lo requiere se debe eliminar.
3. Los pagos se pueden estipular así: A) Total: cancelación completa del valor del contrato, una vez éste haya Finalizado, B) Pago mediante Actas parciales: a medida que se cumpla con las actividades, y se hacen entregas parciales por parte del contratista. C) Con anticipo: cuando la Universidad paga total o parcialmente un porcentaje antes del inicio del contrato y el restante durante o al final del mismo; siempre que hay anticipo deber exigirse garantía de anticipo
4. El plazo puede en días (manifestar si son hábiles o calendario), meses, años.
5. Puede ser de una fecha cierta y determinada, de su legalización, del acta de inicio.
6. Si se exigen o requieren garantías consulte los artículos 49 y 50 de la Resolución rectoral 39475 del 2014.
7. Si elaborado el estudio previo de necesidad y conveniencia, se determina que se requiera garantía única de cumplimiento, se exigirá y redactará conforme está sombreado.
8. En caso de que no se exijan pólizas justificar porqué. Recuerde que en contratos iguales o superiores a 150 smlmv son obligatorias las pólizas al igual que en todos aquellos contratos donde se estipule anticipo
9. Recuerde que la Resolución Rectoral 39475 de 2014, fue modificada por las Resoluciones Rectorales 40631 de 2015 (Por la cual se modifica la Resolución Rectoral 39475 de 2014, reglamentaria, del Acuerdo Superior 419 de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquía.) y 40632 de 2015(Por la cual se modifica la Resolución Rectoral 39475 de 2014, reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia.
10. Si se exigieron pólizas sino se exigieron se debe suprimir. Recuerde que el último párrafo del artículo 49 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014, establece cuando no son obligatorias
11. Si se trata de una persona natural deberá adjuntarse el certificado de registro mercantil (para personas Naturales)
12. Ley 1801 de 2016, artículo 183 numeral 4 (código Nacional de Policía)
[//srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx](http://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

CONTRATO DE COMPRAVENTA

N° Indique el consecutivo

Fecha Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1. LA CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	NIT 890.980.040-8
Naturaleza:	Ente autónomo Universitario, público, sin ánimo de lucro.	
Representante legal:	John Jairo Arboleda Céspedes	Cédula 71.631.136
Competente para contratar:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
Cédula:	N° Haga clic	Cargo: Haga clic para escribir
Facultado por:	El artículo 6 del Acuerdo Superior 419 de 2014.	
Nombrado por	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
Dirección:	Calle 67 53-108, bloque _____, oficina _____, Medellín Tel 219 _____	
2. EL(LA) INTERVENTOR(A)	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
Cédula:	N° Haga clic	Cargo: Haga clic para escribir
Dirección oficina:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
Correo electrónico institucional:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
3. EL(LA) CONTRATISTA	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
NIT:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
Naturaleza jurídica:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
Representante Legal:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
Cédula:	N° Haga clic	Cargo: Haga clic para escribir
Dirección:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
Correo electrónico:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	

LAS PARTES, arriba identificadas, hemos celebrado el presente contrato, previas las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

Primera. LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA es un ente universitario autónomo, de naturaleza pública o estatal, con régimen especial, sin ánimo de lucro, cuya creación fue determinada por la Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia, y cuya personería jurídica deriva de la Ley 153 de 1887, reconocida como Universidad por el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 1297 de mayo 30 de 1964, regida por la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones aplicables de acuerdo con su régimen especial, cuyos fines misionales son la docencia, la extensión y la investigación.

Segunda. El **inserte aquí la fecha** se elaboró el estudio previo de la necesidad y conveniencia para contratar, en la cual se justificó la necesidad del presente contrato, su cuantía y modalidad de selección.

Tercera. El día **inserte aquí la fecha** se obtuvo el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **inserte aquí el número del CDP**. En caso de tener otras consideraciones, enumérelas aquí.

Con fundamento en lo expuesto,

III. ACORDAMOS

1º. Objeto: EL(LA) CONTRATISTA transfiere a título de compraventa en favor de LA CONTRATANTE y ésta adquiere al mismo título, completamente nuevo la *compra, transporte, instalación y puesta en funcionamiento, totalmente nuevo de los equipos de apoyo tecnológico para el proyecto de Ambientes de Aprendizaje etapa 2, de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregadas por la Universidad*, de los siguiente bienes o equipos: 10 video proyectores, 10 monitores tv, 10 soportes para tv, 3 computadores corporativos, 10 telones eléctricos, 20 Sistemas de audio, 5 cámaras para alternancia, 5 micrófonos para video conferencia ,¹ con las características y especificaciones técnicas presentadas en la propuesta técnica-comercial, la cual hace parte integral del presente contrato. **Parágrafo: Instalación y capacitación.**² EL(LA) CONTRATISTA se obliga, además, a realizar por su cuenta y riesgo la instalación y capacitación. La capacitación se realizará durante una (1) semana en la ciudad de Medellín, a todo el grupo que usará el sistema adquirido. **2º. Valor:** el valor estimado del contrato es la suma de **Escriba el valor en letras** (\$**Escriba el valor en números**) incluidos el Impuesto al Valor Agregado –IVA- (cuando aplica) y demás impuestos y gastos que se ocasionen o puedan ocasionar. **Parágrafo:** Los precios establecidos son firmes y no sujetos a reajuste por causa alguna. Incluyen todos los costos de los productos, gastos de nacionalización, aranceles, instalación y capacitación. **3º. Forma de pago:** LA CONTRATANTE pagará a EL(LA) CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma: El pago total **Escriba el valor en letras** (\$**Escriba el valor en números**) objeto de este contrato, se producirá a los sesenta (60) días siguientes a la previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, y del recibo a satisfacción de la Contratante.³ **4º. Apropriaciones presupuestales:** LA CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato con cargo al centro gestor **Haga clic o pulse aquí para escribir texto.**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Haga clic o pulse aquí para escribir texto.**, del **Haga clic aquí para escribir una fecha.** Se estipula expresamente que la entrega de las sumas de dinero a que se obliga LA CONTRATANTE, se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el presupuesto. **5º. Duración o plazo.** El plazo del contrato será **[incluir el tiempo estimado de entrega de los bienes o equipos]**⁴ contados a partir de **Haga clic o pulse aquí para escribir texto.**⁵ establecido en el presente contrato. **6º. Lugar de entrega:** EL(LA) CONTRATISTA entregará debidamente instalados y funcionando los bienes objeto de este contrato, a plena satisfacción de LA CONTRATANTE, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, en la ciudad de **Haga clic o pulse aquí para escribir texto.**, específicamente en el lugar indicado por LA CONTRATANTE. **7º. Garantías:**⁶⁻⁷ EL (LA) CONTRATISTA, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en virtud del contrato adquiere, otorgará una garantía única de cumplimiento a favor de Entidades Estatales a nombre de LA CONTRATANTE, con las siguientes condiciones: **1. Cumplimiento del contrato:** por el quince por ciento (15%) del valor de este, con una vigencia igual a la del plazo del contrato, más cuatro (4) meses. **2. Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el siete por ciento (7%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato, más tres (3) años. **3. Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y su duración será igual a la duración de este.⁸ **4. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por un monto igual al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato y su duración será de dos (2) años a partir del recibo a satisfacción de los bienes y equipos. **5. Amparo de provisión de repuestos y accesorios:** por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su duración será de dos (3) años a partir del recibo a satisfacción de los bienes y equipos. **8º. Manifestaciones de EL(LA) CONTRATISTA.** EL(LA) CONTRATISTA, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, manifiesta: 1. Conocer y aceptar la normativa que rige a LA CONTRATANTE y los documentos del proceso. 2. Realizar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato. 3. Estar facultado para suscribir el presente contrato. 4. Apoyar la acción de LA CONTRATANTE para fortalecer la transparencia; se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de LA CONTRATANTE, ni directamente ni por interpuesta persona. 5. No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución, la Ley y en el Acuerdo Superior 395 del 21 de junio de 2011 o normas que lo modifiquen o adicionen; y que en caso de que sobreviniere alguna se obliga a informar por

escrito inmediatamente a **LA CONTRATANTE**. 6. No estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. 7. Los recursos comprometidos en la propuesta presentada no provienen de actividad ilícita alguna, de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. 8. No desarrollar operaciones ilegales. 9. Apoyar la lucha del Estado contra el contrabando, el lavado de activos, la defraudación fiscal y la corrupción. 10. Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso, así como las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano y las normas que lo modifican o adicionan. **9º. Obligaciones de LA CONTRATANTE:** **LA CONTRATANTE** se obliga con **EL(LA) CONTRATISTA a:** 1. Cumplir, de buena fe, las obligaciones derivadas del contrato. 2. Recibir los bienes adquiridos cuando cumplan con las condiciones pactadas. 3. Pagar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas, previo recibo a satisfacción. 4. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **En caso de tener otras obligaciones, enumérelas aquí.** **10º. Obligaciones de EL(LA) CONTRATISTA:** Se obliga para con **LA CONTRATANTE a:** 1. Cumplir, de buena fe, el objeto del contrato. 2. Entregar los bienes objeto de este contrato con las especificaciones técnicas respectivas, en el lugar y plazos establecidos. 3. Entregar los bienes en perfecto estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para los fines para los cuales fueron adquiridos. 4. Suministrar la información técnica y operativa que requiera **LA CONTRATANTE** para el correcto funcionamiento de los equipos. 5. Cumplir con las obligaciones que tiene como empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones), y Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF). 6. Cumplir con las obligaciones tributarias y fiscales establecidas en la Ley. 7. Asumir las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación del Estatuto del Consumidor. 8. Efectuar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el interventor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas. 9. Comunicar oportunamente, al interventor, las circunstancias precontractuales o surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto del mismo o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel, las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento. 10. garantizar la adopción de medidas para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en relación con las personas adscritas a la ejecución del contrato 11. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. 12. Colaborar en el control y cumplimiento del protocolo de bioseguridad de la Universidad de Antioquia para COVID 19 y de aquellos que expidan las autoridades competentes. 13. El contratista deberá implementar y cumplir con aquellos protocolos de bioseguridad que en caso de presentarse epidemias y/o pandemias durante la ejecución del contrato, expidan las autoridades competentes o la Universidad de Antioquia. **En caso de tener otras obligaciones, enumérelas aquí.** **11º. Prohibición de cesión del contrato:** **EL(LA) CONTRATISTA** no podrá ceder o traspasar en todo o en parte el presente contrato a persona natural o jurídica y a ningún título, sin permiso previo y escrito de **LA CONTRATANTE**. **12º. Causales de terminación:** El contrato terminará: • Por el cumplimiento del plazo o duración pactada. • Por fuerza mayor o caso fortuito. • Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato. • Por las causales estipuladas en la ley. **13º. Independencia laboral:** Es entendido que el personal suministrado por **EL (LA) CONTRATISTA** son sus trabajadores por ser el empleador, respecto de los cuales está obligado mediante contrato de trabajo y por lo tanto tiene la responsabilidad y los derechos propios del empleador contenidos en la ley 50 de 1990 y demás normas laborales aplicables. En consecuencia, **LA CONTRATISTA** se sujetará a lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, etc. Parágrafo: No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes de este contrato, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo. **14º. Interventoría:** **EL (LA) INTERVENTOR (A)**, cumplirá las funciones establecidas en el artículo 25 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014 y en el Título VI (artículos 52 al 58) de la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014 o demás normas que la modifiquen. **15º. Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de **EL (LA) CONTRATISTA**, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Esta cláusula se hará efectiva directamente por **LA CONTRATANTE**. **EL (LA) CONTRATISTA** manifiestan expresamente su autorización para el cobro de esta cláusula penal, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración. Este contrato más la prueba

del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo (artículo 1592 del Código Civil). **16°. Mérito Ejecutivo. EL (LA) CONTRATISTA** acepta y entiende que el presente contrato presta merito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita, renunciando al requerimiento en mora, dejando en libertad a **LA CONTRATANTE** para ejecutar por el incumplimiento. **17°. Solución de conflictos: LAS PARTES** acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. **18°. Indemnidad: EL(LA) CONTRATISTA** se compromete, en forma irrevocable, a mantener indemne a **LA CONTRATANTE** de obligaciones y daños patrimoniales que tengan fundamento exclusivo en su causa u origen y/o vinculación directa o indirecta los actos u omisiones de **EL(LA) CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del contrato, cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto o gastos cualquiera fuere su naturaleza (incluyendo ésta pero no limitando: honorarios y gastos de abogados, contadores y sumas de dinero necesarias para arribar a futuros acuerdos). En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **LA CONTRATANTE** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad **EL(LA) CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **LA CONTRATANTE** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **19°. Autorización de deducciones: EL(LA) CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA CONTRATANTE** para deducir de los saldos a su favor: a) la suma de dinero que por error le haya pagado; b) las sumas de dinero a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **20°. Gastos de legalización:** Los gastos que requiera la legalización del contrato, serán por cuenta de **EL(LA) CONTRATISTA**. **21°. Liquidación: LAS PARTES** y el interventor, suscribirán acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato. Si por cualquier causa vencidos los 4 meses no se ha logrado liquidación bilateral, **LA UNIVERSIDAD** podrá liquidar el contrato de manera unilateral. **22°. Régimen jurídico.** En lo no pactado, se regirá por las normas del derecho privado (artículos 905 y siguientes del Código de Comercio); el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia); la Resolución Rectoral 39475 de 2014 (Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 de 2014); la Ley 1480 de 2012 (Estatuto del Consumidor),⁹ entre otras. **23°. Perfeccionamiento y ejecución:** Se perfecciona con la firma de **LAS PARTES**. Para su ejecución, se debe obtener el certificado de registro presupuestal y aprobar la(s) póliza(s).¹⁰ **24°. Publicación:** El presente contrato será publicado por la Universidad en el SECOP **25°. Documentos anexos:** Para todos los efectos se entienden incorporados el presente contrato: 1. El estudio previo de necesidad y conveniencia para contratar del **Indicar fecha**. 2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **Indicar número** del **Indicar fecha**. 3. La invitación a cotizar. 4. La oferta o propuesta comercial presentada por EL(LA) CONTRATISTA el **Indicar fecha**. 5. El cuadro comparativo de propuestas técnico-económicas. 6. Original del certificado de existencia y representación legal de EL(LA) CONTRATISTA expedido por **Haga clic o pulse aquí para escribir texto**. el **Indicar fecha** código de verificación **Haga clic o pulse aquí para escribir texto**.¹¹ 7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de **Haga clic o pulse aquí para escribir texto**. EL(LA) CONTRATISTA. 8. Fotocopia del RUT de EL(LA) CONTRATISTA. 9. Certificado del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de República de EL(LA) CONTRATISTA del **Indicar fecha** código de verificación **Haga clic o pulse aquí para escribir texto**. 10. Certificado de medidas correctivas del **Indicar fecha**.¹² 11. El Manual de usuario. 12. El certificado de Garantía del equipo. 13. Constancia autorización del Comité de Contratación o Consejo Superior, cuando sea el caso. 14. Certificación sobre distribución exclusiva en territorio colombiano, cuando sea el caso. 15. Certificado de antecedentes judiciales y disciplinarios, cuando sea el caso. 16. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o extranjería de EL(LA) CONTRATISTA. **17. Listar los demás que se generen en el perfeccionamiento y ejecución del contrato.**

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los **Haga clic o pulse aquí para escribir texto**.

Nombre del (la) Contratante
LA CONTRATANTE

Nombre del (la) Contratista
EL (LA) CONTRATISTA

Nombre del (la) Interventor (a)
EL INTERVENTOR